



REFERENCIA:	08758-41-89-001-2018-01143-00.
PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COORECARCO EN LIQUIDACION.
DEMANDADO:	GUSTAVO MIGUEL HENRIQUEZ FERREIRA Y JAIME SALGADO PEREZ

Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, agosto 11 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
AGOSTO 11 DE 2021.**

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar el expediente de la referencia, se observa que el 07/07/2021, la Dra. MILENA SALAS LOZANO, en calidad de curadora, rindió el informe solicitado en auto anterior, por lo que se dará traslado del memorial a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de parte demandante COOPERATIVA COORECARCO EN LIQUIDACION, del memorial presentado el 07/07/2021 por parte de la Dra. MILENA SALAS LOZANO, en calidad de curadora ad litem del demandado GUSTAVO MIGUEL HENRIQUEZ FERREIRA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 92 del 12/08/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria